ADENDA N° 02
PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° AMS-ESAL-05-2026

Fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
Número del proceso: **AMS-ESAL-05-2026**
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS **Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO SUSACONENSE EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ, EXALTANDO LA LABOR, LOS APORTES Y LA IMPORTANCIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.**

1. Que, a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

 (...) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

 La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"

2. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas ofrecidas por el comité evaluador se hace necesario realizar una modificación a la invitación del proceso. Razón por la cual en aras de prevalecer el principio de transparencia y publicidad se realiza la modificación a la inivtacion quedando de la siguiente manera:

Conforme a lo anterior la entidad, la entidad decide:

PRIMERO: Modificar el numeral **14.1. DOCUMENTOS JURIDICOS** quedando de la siguiente manera.

14.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

a. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del *Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el* Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5°. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativa de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (*formato* 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En caso de que la ESAL sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con

el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional, de acuerdo a lo establecido en la presente Invitación pública.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica no podrá ser menor a tres (3) años. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

El certificado deberá estar renovado a marzo de 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.

b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

Nota: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

d. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría

General de la Nación.

g. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

h. LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si la ESAL es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

i. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES –FORMATO 2.

Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ella haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un Lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad ostente más de seis (06) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002)

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

k. REDAM: REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá anexar certificado REDAM. En el caso de persona Jurídica deberá anexar dicho certificado del Representante Legal.

l. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

m. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

n. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES.**

o. **RUP o ESTADOS FINANCIEROS:** La ESAL debe allegar Estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP a corte 30 abril de 2026, en caso de presentarse estados financieros, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.

p. **EMPLEO LOCAL:** Para fomentar el empleo municipal la ESAL debe presentar cinco (5) personas, de las cuales mínimo tres (3) deberán acreditar su condición de residentes del municipio de Susacón, Boyacá, el personal debe contar con experiencia en logística.

q. **SERIEDAD DE LA OFERTA:** La ESAL debe presentar Garantía de seriedad de la oferta, legalmente constituida a favor del Municipio de Susacón. El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y debe tener vigencia, desde la presentación de la oferta y hasta un término de quince (15) días

SEGUNDO: Modificar el numeral **14.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO** quedando de la siguiente manera

14.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

a. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA) FORMATO 6

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

1. Patrimonio total igual o superior a $ 200.000.000 m/cte.
2. Activo igual o superior a $ 220.000.000 m/cte.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 3
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6,6 o indeterminado

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,2

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

TERCERO: Modificar el numeral **10.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/NO HABILITA)** quedando de la siguiente manera

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/NO HABILITA)

Objeto Social: Las ESAL, que presenten ofertas para suscribir el convenio de Cooperación, deben tener dentro de su objeto social registrado en la respectiva Cámara de Comercio, algunos de los siguientes o similares a los mismos:

1. Apoyo de proyectos y programas en Actividades y/o eventos Culturales, deportivos, artísticos.
2. Mejoramiento de la Calidad de vida de población vulnerable a través de eventos culturales.
3. Aprovechamiento del tiempo libre,
4. Participar en procesos contractuales con entidades del Estado.

Asi mismo el contratista deberá acreditar su capacidad técnica mediante la presentación de los siguientes documentos:

- la exigencia relacionada con la acreditación de disponibilidad de existencias o stock de productos se refiere exclusivamente a los elementos que conforman los incentivos previstos para la ejecución de las actividades, específicamente chocolatera, olla y balde, y no a la totalidad de los bienes o servicios que integran el objeto del convenio.
- Por lo cual, se precisa que dicha disponibilidad podrá acreditarse mediante certificaciones, cartas de compromiso o documentos expedidos por los proveedores o distribuidores que suministrarán dichos elementos para la ejecución del convenio, en los cuales se manifieste la disponibilidad y el compromiso de suministro de los bienes requeridos, en caso de resultar seleccionada la ESAL.
- Así mismo, se aclara que no se exigirá que la ESAL tenga como actividad principal o dentro de su objeto social la comercialización, fabricación o venta de productos para el hogar, ni que dicha actividad constituya su actividad económica principal en el RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades comunitarias, y que la adquisición o suministro de los elementos señalados constituye un componente de apoyo para la ejecución de las actividades.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a 30 días calendario, donde se verifique que el objeto social del oferente se encuentra directamente relacionado con la actividad comercial del contrato.
- El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para la verificación de la capacidad técnica del contratista y la validez de su propuesta.

➢ **Capacidad del Personal**: Tiene relación con la estructura y organización del interesado en cuanto a los Recursos técnicos, humanos y físicos de que dispone.

1. Gerente o Represéntate legal.
2. Revisor Fiscal (en caso de aplicar).
3. Personal de Apoyo para la realización de las actividades a contratar.

4. Anexar Estados Financieros 2025.

- **Estructura Organizacional:** La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Para este requisito la entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL

b. EXPERIENCIA

Para el municipio de Susacón resulta de enorme importancia la EXPERIENCIA de la ESAL.
Pues una mayor experiencia se constituye en una MAYOR GARANTIA en el cumplimiento de los OBJETIVOS propuestos.
El Municipio acudiendo a lo establecido en el GUIA PARA CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y el Art. 8 del Decreto 092 de 2017, el cual posibilita la aplicación residual de la normas de contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993.
Frente al tema de la experiencia, COLOMBIA COMPRA, establece: *La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.*

Experiencia General: Para el presente proceso la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripción de por lo menos tres (3) contratos y/o convenios realizados y terminados, con entidades pública, relacionados con el SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y/O DESAROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES, ARTISTICOS Y SOCIALES cuya sumatoria sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial. Lo convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente terminados y/o liquidados.

Experiencia Especifica: Para el presente proceso LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripcion de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios realizados y terminados con entidades publicas o privadas en los cuales hayan ejecutado actividades de SUMINISTRO PARA LA ATENCION DE DIFERENTES GRUPO POBLACIONALES Y/O LOGISTICA PARA LA CONMEMORACION Y/O CELEBRACION DE DIAS ESPECIALES que sumados superen el valor del presupuesto oficial. Los convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán estar debidamente terminados y/o liquidados.

c. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De la ESAL y su Representante Legal, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.
Certificado de antecedentes disciplinarios. De la ESAL y su Representante Legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado De Antecedentes Judiciales. Certificados de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional.

Certificado De Medidas Correctivas. Certificados de Medidas Correctivas del Representante Legal de la, expedidos por la Policía Nacional.

A su vez el municipio consultará el SECOP I Y II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CUARTO: Los demás requisitos habilitantes no se modifican y quedan tal como se describen en el pliego de condiciones

QUINTO. La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en la invitación publica, en la plataforma SECOP II

PUPO ALONSO RINCON RINCON
Alcalde Municipal